

# COMUNICADO

## DGDDH/103/2022

Ciudad de México a 07 de abril de 2022

### **CNDH presenta Informe Especial sobre Violación del Derecho a la Democracia del Pueblo, y la Represión de los Derechos de Reunión y Asociación por el Estado Mexicano (1951-1965)**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace la presentación del *Informe Especial Sobre Violación Del Derecho A La Democracia Del Pueblo, Y La Represión de los Derechos De Reunión Y Asociación por el Estado Mexicano (1951-1965)*, resultado del trabajo que viene desarrollando la “*Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el pasado reciente*”.

Con dicho informe, de carácter histórico, la CNDH busca recordarle a las y los mexicanos lo difícil que ha sido la construcción de nuestra democracia, y abonar a la verdad y a la memoria de las luchas de ciudadanas y ciudadanos, brutal y sistemáticamente reprimidos por la *Violencia Política de Estado*, por el solo hecho de pugnar por elecciones libres y transparentes, y por órganos auténticamente ciudadanos para propiciar y fomentar no solamente los ejercicios de la democracia formal, sino también de la democracia participativa, como lo son la consulta popular, el referéndum y la revocación de mandato, plasmados en el *Programa de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM)*, que sostuvo la candidatura de Miguel Henríquez Guzmán justo hace 70 años.

En el año de 1952, en el marco de la campaña presidencial, Henriquistas y Jaramillistas impulsaron, por la vía institucional, estas legítimas demandas, entre otras, que implicaban la transformación del sistema político imperante y la vigencia plena de los derechos humanos en México. No obstante, fueron víctimas de detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas por parte del gobierno de Miguel Alemán Valdés, y luego de los gobiernos de Adolfo Ruiz Cortines y Adolfo López Mateos.

La investigación desarrollada por el equipo de la Oficina Especial permitió documentar 38 eventos violatorios de los derechos humanos de los militantes de la FPPM y de otros partidos aliados de este, como el Partido Agrario Obrero Morelense, que incluyen el asesinato del abogado de los presos políticos, el licenciado Marco Antonio Lanz Galera, en 1953, y el asesinato de Rubén Jaramillo, su esposa embarazada y sus dos hijos, en 1962, así como la detención, y traslado a un cuartel militar en León, de 400 henriquistas que pretendían celebrar una asamblea en 1957.

Hasta la fecha, no se había abordado el análisis y la investigación de esta etapa, que abarca 14 años de la historia reciente de nuestro país, época en la cual el Ejército, el Estado Mayor Presidencial (EMP) y el aparato de inteligencia del Estado, encabezado por la Dirección Federal de Seguridad (DFS), obstruyeron el libre ejercicio de los derechos cívicos de las y los mexicanos, en particular de los derechos de reunión y de asociación, consagrados en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Informe Especial prueba que la legislación que se confeccionó con motivo de la Segunda Guerra Mundial fue mantenida aún después de terminada esta, para justificar la represión de quienes pensaban distinto a la línea oficial, dictada por el partido del Titular del poder Ejecutivo en ese tiempo. Prueba, también, que durante poco más de 35 años, la DFS, y por más de 70 años, el Estado Mayor Presidencial, actuaron al margen del orden constitucional.

A lo que habría que agregar que, si bien en el siglo XX en México no hubo golpes de estado ni dictadura militar, lo que sí tuvimos fue el montaje de todo un complejo militar-policíaco, que inhibió la participación ciudadana y segó el desarrollo de la vida democrática por décadas, y tuvo efectos similares en la violación a los derechos humanos, o aún peores, que los de los gobiernos militares centro y sudamericanos.

Además de las cifras de la llamada “Guerra Sucia” de los años 60-70, cuyo saldo arrojaría hasta 1978 –casi 20 años-, entre 489 y 532 casos de desaparecidos, pero que seguimos documentando, en el período objeto del Informe Especial solo entre 1951 y 1965 –menos de 15 años- se tiene el registro de 217 muertos, 211 heridos, entre 395 y 595 desaparecidos y 3 mil 416 detenidos arbitrariamente, la mayoría ocurridos en manifestaciones o en eventos relacionados con su militancia política. Un auténtico genocidio, destacando el hecho de que se trata de un registro incompleto porque en realidad hubo cientos más que fueron torturados, detenidos ilegalmente, o sujetos a hostigamiento y vigilancia por parte de las autoridades en todo el país, sin que se haya tenido mayor conocimiento de su destino.

Fue en esos años que por primera vez se registró la desaparición de cuerpos de ciudadanas y ciudadanos asesinados por las fuerzas del Estado, los cuales habrían sido cremados en el Campo Militar número 1, estrenado con la matanza de henriquistas en La Alameda de la Ciudad de México, el 7 de julio de 1952.

El Informe Especial incluye propuestas dirigidas específicamente a los titulares de los poderes Ejecutivos federal y de los estados, a efecto de conformar un *Plan Nacional para la Recuperación de la Memoria y la Verdad Histórica de Graves Violaciones a los Derechos Humanos por Motivos de Violencia Política*, que deberá integrar los más altos estándares a nivel internacional con relación a políticas de verdad y memoria, y como objetivo prioritario, el rescate, la conservación y preservación de archivos históricos, y el diseño de instrumentos de consulta con celeridad para garantizar el acceso pleno de dichos archivos por la ciudadanía.

Asimismo, al H. Congreso de la Unión, para llevar a cabo todas las modificaciones necesarias al marco normativo vigente, para la extinción del Estado Mayor Presidencial; para la incorporación del tipo penal de desaparición forzada transitoria, por ser esta figura la más idónea para calificar los actos violatorios cometidos por las autoridades durante el periodo de la violencia política del Estado en los que la víctima, después de estar desaparecido por un tiempo indeterminado, es presentado o recobra su libertad; y para revisar la legislación electoral para llevar a cabo las modificaciones que garanticen el derecho pleno a la democracia del pueblo mexicano, en el sentido de fortalecer las iniciativas de democracia participativa, así como para garantizar un órgano realmente autónomo de cualquier poder, constituido o fáctico, legal o supralegal, que asegure la transparencia del proceso electoral y el recuento efectivo de votos, con plena certeza para la ciudadanía, alejado por completo del control gubernamental y de los intereses partidistas, tal cual era la demanda de las víctimas de represión y violencia política por parte del Estado en el período 1951-1965.

Mucho se ha avanzado ciertamente, pero mucho queda aún por avanzar, y esto solo será posible mediante el cumplimiento cabal de nuestra Constitución Política; cancelando definitivamente la creación de corporaciones de espionaje y represión, como lo fueron en su momento el Estado Mayor Presidencial y la Dirección Federal de Seguridad; y teniendo órganos electorales realmente autónomos de cualquier influencia gubernamental, religiosa, económica o facciosa, que reivindiquen el derecho a la democracia como una conquista que mucho trabajo nos ha costado ejercer a cabalidad, así como el derecho de toda la sociedad a la memoria, a la verdad, a la justicia y a medidas de no repetición, fuera de toda simulación.

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos